

# MERIDIANO

Guayaquil - Ecuador

Miércoles 27 de Enero del 2010

Año XXVI - No. 9581

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA APACONSTRU CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía APACONSTRU CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-09-0005419 el 9 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 2009.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía APACONSTRU CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de enero de 2010, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-10-0000327 de 18 ENE 2010
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rodrigo César Aparicio Arce en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en Durán.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-L-G-10-0000327 de 18 ENE 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía APACONSTRU CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía APACONSTRU CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ... y su domicilio será el cantón Durán, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en el resto del país, o en el extranjero, de acuerdo a las necesidades que se llegaren a presentar".

Guayaquil, 18 ENE 2010

  
M. Juan Antonio García Álvarez  
ABOGADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA INTERSECTORIAL DE GUAYAQUIL

Ene. 25-26-27/2010

COPIADO

21 12 12

COPIADO